



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 532.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA LIBANESA.

Asunción, 22 de mayo de 2019

VISTOS: La Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2019, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

Las Notas EP/LB/1/N° 306 y EP/LB/1/N° 307, de fechas 8 y 9 de mayo de 2019, respectivamente, por medio de las cuales la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa informa que se llevan a cabo los trámites de rigor para la escrituración del inmueble cedido a favor del Estado paraguayo para lo cual es necesario abonar la suma de U\$S 25.000.- (Dólares Americanos veinticinco mil) en concepto de gastos para completar los procesos de cesión y registro; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa, la suma de **U\$S 25.000.- (Dólares Americanos veinticinco mil)** en concepto de fondos adicionales para gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente, en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Ejercicio Fiscal 2019.
- Art. 3° Determinar que la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa cumpla con las normativas de uso del destino de fondos transferidos, de conformidad con las disposiciones institucionales vigentes.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____